ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU VE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 70/18

Fecha de Emisión : 02/07/2018

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1515**	
ID del Llamado:	**347.832**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 25/18**

CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

Proveedor:	**BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**	**RUC:**	**912973-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de Catálago	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO])	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	82101801-002	Contratación de Agencia de Publicidad para realizar servicio de conceptualización de campañas de información pública	Unidad	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000

El monto mínimo adjudicado es de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) IVA INCLUIDO, y el monto máximo adjudicado es de Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones) IVA INCLUIDO.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN	HASTA EL 31/12/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinte y cuatro) horas una vez recepcionada la orden de servicio emitida por la Dirección solicitante por la empresa adjudicada del llamado de referencia.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Comunicación.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*		Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**

El valor de las multas será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 347.832

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.	04/07/2018		
FIRMA PROVEEDOR	Fecha de Recepción del Proveedor	Abg. Gloria Núñez de Escobar DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	FIRMA POR LA ENTIDAD Lic. Braulio Guillermo Perreira M. Director General de Administración y Finanzas

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas